

entre p. a. g. & mana
entre y Siete del
las Salas Capitales
y un Alcalde
Fron sindicis
segund y como
acion de la Monar
de Hacienda
trio un Memo-
rante Gonzalez colo-
cho de Manos
alo Hacienda-
, y Casas de la
concedio la gra-
ceria, y sin fal-
y Patrimonio
nacionales, y
rio y propied.
el Ayuntamiento

a contribuir anualme. con el canon
de echo p. de viva p. a lo propietas de
esta villa. Y q. se le de posesion de
el Hacienda Solar bajo las forma-
tades de estro, y p. a ello nombraron
por Comisarios a los Regidores D. Ju-
an Acosta, y D. Juan Sauna, los qua-
les le daran posesion del corporal
y quasi de tho Solar, bajo tal

